

 <p>AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT 901432616</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616</p>	 <p>Unidos Por <b>Charalá</b> Alcalde Municipal El Momento es Ahora</p>
<p><b>RESOLUCION</b></p>	<p>CODIGO: VERSIÓN:</p>	<p>Página 1 de 3</p>

**RESOLUCION No. 24**  
(28 de junio de 2021)

Por medio de la cual se adopta el trámite de factibilidad de los servicios públicos por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ**

El Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ** en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley 142 de 1994 en su artículo 134, establece el DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Cualquier persona capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título, tendrá derecho a recibir los servicios públicos domiciliarios al hacerse parte de un contrato de servicios públicos.

Que según el artículo 3 Numeral 4 del DECRETO NÚMERO 3050 diciembre 27 de 2013 define la FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de procesos de urbanización que se adelante mediante el trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios. Dicha factibilidad tendrá una vigencia mínima de cinco (5) años, Una vez concedida la factibilidad no se podrá negar la disponibilidad inmediata del servicio, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la empresa de servicios al momento de otorgar la factibilidad.

 <p>AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT 901432616</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616</p>	 <p>Unidos Por <b>Charalá</b> Alcalde Municipal El Momento es Ahora</p>
<p><b>RESOLUCION</b></p>	<p>CODIGO: VERSIÓN:</p>	<p>Página 2 de 3</p>

Que según el artículo 2.2.4.1.1 del DECRETO NÚMERO 1077 DE 2015 26 MAY define lo correspondiente a la Formulación y radicación del proyecto de plan parcial. La formulación consiste en la elaboración de la propuesta completa del plan parcial desarrollada conforme con lo establecido en el capítulo. proyectos de planes parciales se radicarán en oficina de planeación municipal o distrital o la dependencia que haga sus veces anexando además de los documentos exigidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 del presente decreto, los documentos se señalan a continuación, sin perjuicio que para la elaboración de planes parciales en tratamiento desarrollo se tenga en cuenta lo dispuesto en la sección 4 del presente capítulo.

Que según la política de racionalización de tramite liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades deben reportar la información sobre la gestión de los trámites y de aquellos a racionalizar como parte de la campaña que adelanta el Gobierno Nacional denominada "estado simple", Colombia ágil".

Que para **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ** cuenta con 14 formatos integrados para su respectiva inscripción en la plataforma SUIT.

Que, por las razones expuestas,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar Tramite de Factibilidad de los servicios públicos, documento mediante el cual se establecen las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos dentro de procesos de urbanización que se adelanten mediante un plan parcial, para realizarlo necesita:

#### 1. REUNIR DOCUMENTOS:

- Certificado de Libertad y tradición vigencia 30 días
- Plano de Localización del predio
- Fotocopia de la Cédula del propietario
- Concepto de Planeación uso de suelo vigencia 30 días
- Certificado Urbanizador Original
- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigencia 30 días
- Plano urbanístico y tipo de vivienda firmado

 <p>AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CHARALÁ S.A.S. E.S.P. NIT: 901432616</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616</p>	 <p>Unidos Por <b>Charalá</b> Alcaldía Municipal El Momento es Ahora</p>
<p><b>RESOLUCION</b></p>	<p>CODIGO:</p>	<p>Página 3 de 3</p>
	<p>VERSIÓN:</p>	

- Descripción del proyecto donde indique tipo de vivienda, estrato proyectado, Caudal de suministro de agua potable, Estimativo de caudales aguas negras y aguas lluvias.
- Llenar el Formato de solicitud.

## 2. RADICAR DOCUMENTOS

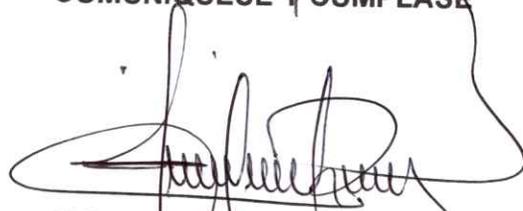
- En la oficina de la entidad

## 3. TIEMPO DEL TRAMITE

- Los prestadores los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado deberán decidir sobre la solicitud factibilidad de los servicios públicos domiciliarios dentro el término de un (45) Cuarenta y cinco hábiles siguiente a fecha de recepción de la solicitud presentada por el interesado.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE LUIS REYES BALLESTEROS**  
**GERENTE**